



En relación con el proyecto de *“Decreto por el que se crea el Registro de solicitudes de acceso y reclamaciones de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento”*, y según nos solicitan, se detallan a continuación las observaciones que esta Dirección General estima pertinentes y se sugiere:

- Añadir en el *“TÍTULO II – Funcionamiento del registro”*, un artículo referente a confidencialidad y protección de datos que puede redactarse de la siguiente manera:

Artículo 11.- Protección de datos y confidencialidad:

En todo caso se dará cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en el desarrollo de las funciones objeto del presente Decreto, y se aplicarán las medidas de seguridad necesarias en virtud de lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

Madrid,
DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS
DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS

Fdo.: María Luz de los Mártires Almingol

**UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA GENERAL - SERVICIO MADRILEÑO
DE SALUD**

